

MECANISMOS EFECTIVOS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ORGANISMOS GARANTES DEL SNT

Salvador Romero Espinosa

Coordinador de la CJCR.

 @chavaromero

INTRODUCCIÓN

¿Qué es un criterio?

La expresión por escrito, en forma abstracta, de un razonamiento y argumento jurídico establecido al resolver un caso concreto; se compone de rubro y texto

¿Cómo se realiza un criterio?

Cuando se identifica un tema que amerite la formulación de un criterio, ya sea por su relevancia o por su reiteración, se revisan las resoluciones emitidas, para elaborar un proyecto que apruebe el Pleno.

Una vez aprobado el criterio, se le **debe dar difusión al mismo.**

OBJETIVO “5”

Generar mecanismos efectivos y eficientes para la publicación y difusión de resoluciones y criterios relevantes de los OGT del SNT.

Fundamento

Artículo 28 de los Lineamientos:

“VII. Elaborar los estudios jurídicos que les sean encomendados sobre temas relacionados con las actividades del Sistema Nacional; y “VIII. Dar seguimiento a los asuntos jurisdiccionales trascendentes para la transparencia y el acceso a la información pública;”

¿Qué se piensa hacer?

Buscar un esquema a través del cual los OGT difundan de manera permanente, semestral y proactiva versiones públicas de aquellas resoluciones, **así como de los criterios que consideren de particular relevancia**, para la labor que realizamos de manera permanente los integrantes del SNT.



ANTECEDENTES EN LA MATERIA

- Que el **cinco de mayo de dos mil quince**, entró en vigor la LGTAIP, cuerpo normativo que, entre otras disposiciones, prevé la **homologación de principios, criterios y procedimientos** que garanticen el ejercicio del derecho de acceso a la información en el ámbito nacional.
- Que el artículo **199 de la Ley General**, otorga al Instituto la facultad de emitir **criterios de interpretación** que estime pertinentes, una vez que hayan causado ejecutoria las resoluciones dictadas por el propio Instituto; mientras que el **artículo 200**, señala los elementos que deben componer los criterios.

- Que la LGTAIP, en su artículo 74, fracción III, inciso b), establece entre las **obligaciones de transparencia específicas** para organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales la de **publicar los critérios orientadores que deriven de sus resoluciones**.

- Que en los Lineamientos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, en su Anexo VII; específicamente en su inciso b), establece los criterios sustantivos y adjetivos para la **publicación de los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones**.

-Que en fecha 05 cinco de octubre del año 2017, el Consejo del SNT, aprobó los **“Lineamientos para la emisión de criterios de interpretación de resoluciones emitidas por los O.G. del S.N.T.”** http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT04-05/10/2017-09/Acuerdo_Lineamientos_Emision_Criterios.pdf



CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CRITERIOS EN LA PLATAFORMA NACIONAL

Artículo 13. El Instituto y los organismos garantes para determinar los criterios que deseen incorporar en la Plataforma Nacional, podrán seguir el siguiente procedimiento:

I. El organismo garante podrá llevar a cabo una reunión donde determine los criterios que serán incorporados en la Plataforma Nacional.

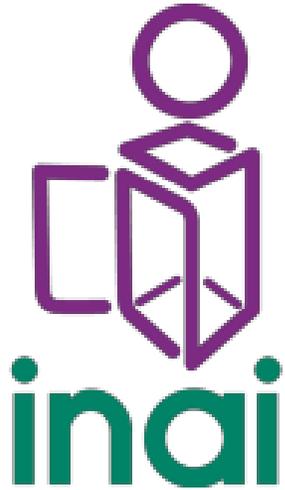
II. Los criterios que el organismo garante determine incorporar al sistema, podrán considerar los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos. El contenido de los criterios es responsabilidad exclusiva del organismo que los formula.

III. El organismo garante, por conducto de su Presidente, **deberá remitir** al coordinador de la Comisión, los criterios que se incorporarán a la Plataforma Nacional.

IV. La Comisión deberá reunirse o establecer comunicación simultánea a través de medios remotos, al menos **una vez cada tres meses**, con el objeto de conocer y opinar los criterios que hubieran sido remitidos.

(...)

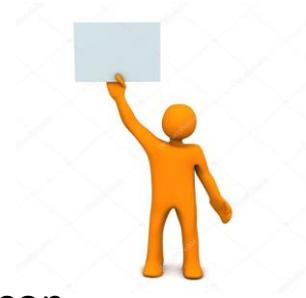
CASO DEL



Los criterios **vigentes** fueron emitidos a partir del 2017, elaborados con base en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estos criterios son obligatorios para los sujetos obligados del ámbito federal y orientadores para los organismos garantes estatales. [\(se han emitido 24\)](#)

Los criterios **históricos** fueron formulados entre los años 2009 al 2014, con fundamento en la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Estos criterios sólo pueden utilizarse como referente para el tema que traten. [\(fueron emitidos 78\)](#)

MICROSITIO CRITERIOS



- <http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/default.aspx>
- Es un portal accesible, que contiene tanto lo criterios vigentes como lo históricos, por año y con el acceso a los precedentes que le dan vida a la tesis.



*en contraste con la LGTAIP.

CASO JALISCO

- La **Coordinación de Ponencias**, inició en septiembre de 2017 y se encarga de generar la estadística derivada de las sesiones del pleno, así como de la emisión de criterios;
- El Pleno ITEI, aprobó los "**Lineamientos para la emisión de Criterios de Interpretación** del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", en enero de 2018.
- De ahí la fundamentación normativa para la creación del comité de criterios, al día de hoy se han emitido para esta segunda época 7 criterios entre 2018 y 2019.

visibles en <https://www.itei.org.mx/v4/index.php/transparencia/fraccion/art12-18>)



JALISCO ITEI

LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

COMITÉ DE CRITERIOS

DÉCIMO TERCERO. El Comité se integrará por:

- I. Un representante de cada una de las Ponencias, con derecho a voz y voto;
- II. El Director Jurídico, con derecho a voz y voto;
- III. El Director de Protección de Datos Personales, con derecho a voz y voto; y
- IV. El Coordinador de Ponencias, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité y sólo tendrá derecho a voz.

La Presidencia del Comité la ocupará uno de los representantes de las Ponencias por un año y será rotativa; el cargo de primer presidente será conforme al orden alfabético de los Comisionados. Una vez que todos hayan sido presidentes, el orden se repetirá de la manera antes señalada subsecuentemente.



JALISCO ITEI (MICROSITIO)

<https://www.itei.org.mx/v4/index.php/transparencia/fraccion/art12-18>

The screenshot shows the website interface for the Jalisco ITEI. The browser address bar displays the URL: [itei.org.mx/v4/index.php/transparencia/fraccion/art12-18](https://www.itei.org.mx/v4/index.php/transparencia/fraccion/art12-18). The page features a navigation menu on the left with categories like 'Inicio', 'Conoce al ITEI', 'Transparencia en el ITEI', 'Normatividad', 'Ejerce tus derechos', 'Capacitación', 'Evaluaciones', and 'Prensa y difusión'. The main content area is titled 'Los criterios de interpretación derivadas de las resoluciones del Pleno del Instituto'. Below the title, there is a search bar and a list of navigation items. The article text discusses the lack of interpretation criteria issued by the Pleno del Instituto as of August 2017, but notes that information is published on the website and the National Transparency Platform. A sidebar on the right contains a '¡OJO!' warning section and a '¡Infórmate aquí!' button. At the bottom right, there is a 'Registro Estatal de Sistemas de Información Confidencial' button.

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Buscar...

Inicio

Conoce al ITEI

Transparencia en el ITEI

- Unidad de Transparencia
- Información fundamental
- Información focalizada
- Información proactiva

Normatividad

Ejerce tus derechos

Capacitación

Evaluaciones

Prensa y difusión

Los criterios de interpretación derivadas de las resoluciones del Pleno del Instituto

Al mes de agosto del 2017, no se han emitido criterios de interpretación derivados de las resoluciones del Pleno del Instituto, no obstante, en términos de lo dispuesto por el Lineamiento Octavo, Fracción V, de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publica la información que puede resultar equiparable, a saber, los acuerdos que emite el Pleno del Instituto sobre la interpretación de la Ley en el orden administrativo, toda vez que en éstos se resuelven planteamientos concretos y actuales sobre la aplicación de la Ley de Transparencia y demás normatividad secundaria, con efectos vinculantes para los sujetos obligados y para el Instituto.

Esta información se encuentra actualizada al mes de **septiembre**.

Segunda época

2019 2018

003/2019 La copia certificada, como modalidad de entrega de información, hace constar que el documento obra en los archivos del sujeto obligado

La certificación, para efectos de materia de transparencia y acceso a la información, a diferencia del concepto que tradicionalmente se ha sostenido, no tiene como propósito que el documento certificado haga las veces de un original, sino dejare evidencia de que los documentos solicitados obran en los archivos de los sujetos obligados, en el estado en el que se encuentran, ya sea en original, copia simple o copia certificada, por lo que en ese sentido se deberá señalar la modalidad en la que se posee.

Materia: Modalidad de acceso a la información | Tema: Copias certificadas | Tipo de criterio: Reiterado

► Precedentes

Archivos adjuntos

	Recurso de Revisión 383/2019	Descargar
	Recurso de Revisión 439/2019	Descargar
	Recurso de Revisión 120/2019	Descargar

¡OJO!

¿Sabías que un Sujeto Obligado es toda organización que recibe recursos públicos?

Recuerda que puedes encontrar información financiera, patrimonial, administrativa y sobre muchos temas más en sus páginas de Internet ¡Busca en su sección de Transparencia!

Consulta a que Sujetos Obligados puedes preguntar información pública en Jalisco

¡infórmate aquí!

Conoce cómo manejan las Instituciones públicas del Estado de Jalisco tus datos personales

Registro Estatal de Sistemas de Información Confidencial

JALISCO ITEI (MICROSITIO)

Conoce al ITEI

Transparencia en el ITEI

- ▶ Unidad de Transparencia
- ▶ Información fundamental
- ▶ Información focalizada
- ▶ Información proactiva

Normatividad

Ejerce tus derechos

Capacitación

Evaluaciones

Prensa y difusión

Validaciones del ITEI

Plataforma Nacional de Transparencia

Gobierno Abierto Jalisco

Segunda época

2019

2018

004/2018 Es factible entregar información concerniente a las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación sobre aquellas denuncias que deriven de posibles violaciones graves de derechos humanos, delitos de lesa humanidad, e información relacionada con actos de corrupción en ejercicio de la función pública.

La información reservada es aquella relativa a la función pública, que, por disposición legal, temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que de conformidad con la Ley tengan acceso a ella. En este sentido, dentro del catálogo de información reservada, del artículo 17, párrafo 1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se señala como información reservada las carpetas de investigación, sin embargo, se contemplan en esta misma fracción, tres excepciones a la regla de proveer información a quien lo solicite, cuando ésta tenga el carácter de información reservada; es decir, dentro del mismo catálogo de información reservada, bajo tres casos concretos se debe proveer la información, no obstante que ésta forme parte de una carpeta de investigación no concluida, a saber: 1) violaciones graves de derechos humanos, 2) delitos de lesa humanidad, e 3) información relacionada con actos de corrupción en ejercicio de la función pública, por lo que sí es factible entregar información concerniente a las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación sobre aquellas denuncias que deriven de cualquiera de los tres supuestos referidos; tales como estadísticas (cantidad de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación), el número de expediente y la etapa procesal sin que con ello se revele información concluyente que pueda afectar la investigación de dichos expedientes.

Materia: Acceso a la información | Tema: Información que trate de posibles violaciones graves de derechos humanos, delitos de lesa humanidad, e información relacionada con actos de corrupción

Conoce cómo manejan las instituciones públicas del Estado de Jalisco tus datos personales



Registro Estatal de Sistemas de Información Confidencial

Diagnóstico 2019

**Junio y
julio del
2019**

Se remitió a todos los Comisionados integrantes del SNT la solicitud de apoyo para que de ser de su interés, remitieran a la comisión todos los criterios de interpretación vigentes que consideren de particular relevancia para la labor que realizamos de manera permanente los integrantes del SNT.

Recibiendo solo contestación de :

- AGUASCALIENTES
- DURANGO
- ESTADO DE MÉXICO
- SAN LUIS POTOSÍ
- JALISCO
- TABASCO
- VERACRUZ
- ZACATECAS



Portales de Transparencia

- Se realizó una búsqueda en los portales web de los órganos garantes de todo el país, para verificar la emisión, publicación y actualización de criterios de interpretación, a continuación algunos hallazgos:

Metodología: Solo se revisó si su publicación estaba realizada por el órgano garante en su portal y la accesibilidad de la información.

- Se realizó la búsqueda en cada uno de los portales, siguiendo la siguiente ruta:
 1. En el apartado de transparencia, “**obligaciones**”;
 2. Obligaciones específicas
 3. Criterios orientadores
 4. Criterios orientadores emitidos por órganos garantes que deriven de sus resoluciones.

Portales de Transparencia

ESTADO	ORGANO GARANTE	¿PUBLICA EN SU PORTAL?	¿PUBLICA EN PNT?	CRITERIOS ENCONTRADOS
AGUASCALIENTES	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SÍ	SI (Solo uno en 2017)	3
BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	NO	SI, solo actualiza	NINGUNO
BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	NO	SI, Solo actualiza	NINGUNO

Portales de Transparencia

CAMPECHE	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE	NO	Hasta 2018, solo actualizó trimestralmente	22 hasta el año 2015
COAHUILA	INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	NO. Art. 36 Fracc.II estudios	No se encontró información	NINGUNO
COLIMA	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE COLIMA	SI	SI	12 hasta el año 2013
CHIAPAS	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.	Te dirige a PNT	SI, solo actualiza	NINGUNO

Portales de Transparencia

CHIHUAHUA	INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	NO	SI, solo actualiza hasta 2017	NINGUNO
CDMX	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL	SI	SI	6
DURANGO	INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Te dirige a PNT	SI	3 - 1ra época 3 - 2da época

Portales de Transparencia

GUANAJUATO	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO	SI	SI	7
GUERRERO	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO	Te dirige a PNT	SI, solo actualiza	NINGUNO
HIDALGO	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO	Te dirige a PNT	SI	5 hasta 2017

Portales de Transparencia

JALISCO	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	SI	SI	7 – 2da época
EDO. MEX.	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	SI	SI	3
MICHOACAN	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	SI, pero refiere a las resoluciones	SI, solo actualiza	NINGUNO

Portales de Transparencia

MORELOS	INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA	Te dirige a PNT	SI, solo actualiza	NINGUNO
NAYARIT	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT	Te dirige a PNT	SÍ, solo actualiza	NINGUNO
NUEVO LEÓN	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SÍ (manifiesta no tener)	SÍ, solo actualiza	NINGUNO

Portales de Transparencia

OAXACA	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA	Te dirige a PNT	Sí, solo actualiza	NINGUNO
PUEBLA	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA	Sí	Sí	2 hasta 2017
QUERETARO	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERETARO.	Sí	Sí	20 hasta 2017

Portales de Transparencia

QUINTANA ROO	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO	Te dirige a PNT	Sí, solo actualiza	NINGUNO
SAN LUIS POTOSI	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Manifiesta no tener	Sí, solo actualiza	NINGUNO
SINALOA	COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SINALOA	Manifiesta no tener	Sí, solo actualiza	NINGUNO

Portales de Transparencia

SONORA	INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Te dirige a PNT	Sí, solo actualiza	NINGUNO
TABASCO	INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	SI	sí	8
TAMAULIPAS	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS	Te dirige a PNT	Sí, solo actualiza	NINGUNO
TLAXCALA	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Te dirige a PNT	Sí, solo actualiza	NINGUNO

Portales de Transparencia

VERACRUZ	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	SI	SI	27 hasta 2015 32 a partir de 2016
YUCATÁN	INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Te dirige a PNT	SÍ	15
ZACATECAS	INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	SI	SI	6

Datos Relevantes

18 O.G. → NO tienen criterios publicados ni en PNT ni en Portal.

15 O.G. → Sí tienen criterios publicados en PNT y/o en Portal.

180 → Número total de criterios publicados por todos los O.G.

12 O. G. → Dirigen a la PNT (No tienen la información en su portal)

32 O.G. → Actualizan la PNT (Solo 15 tienen criterios)

Diagnóstico actual

- A. Absoluto caos y desorden. Cada organismo garante los aprueba y difunde en distintas formas y formatos.
- B. Figura en desuso general. (Estadísticas de proporción entre resoluciones vs. Criterios)
- C. Inaccesibles (falta de orden temático y/o cronológico). En la PNT, por ejemplo, muy complicado encontrar uno en específico.
- D. Repetitivos en PNT (mismo criterio publicado muchas veces).
- E. Falta de recursos para implementarlos (humanos y financieros, especialmente porque erróneamente se considera un esfuerzo que quita tiempo en perjuicio de la elaboración de resoluciones).

Ruta propuesta a seguir



- Generar desde la CJCR un cuadernillo/compendio de criterios del SNT (impreso y electrónico) ordenado de manera temática/cronológica. Apoyo INAI.
- Generar con apoyo de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del SNT un micrositio de criterios en el portal del snt.org.mx.
- Generar desde la CJCR un programa de capacitación en materia de criterios para los OGT.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Salvador Romero Espinosa
Coordinador de la CJCR.

 @chavaromero